EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos de la Alcaldía de Turbana, no existe personal suficiente para PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TALES COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EVENTOS, EL CONTROL DE INVENTARIOS DE SUMINISTROS DE OFICINA, Y SOPORTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL ORDEN Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y las actividades misionales de esta dependencia

La presente se firma en Turbana Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

ERIK DE JESUS RODRÍGUEZ CASTILLA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE TURBANA